REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA Y POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO EN NOMBRE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN MACCISE NAIME.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. La asistencia de las diputadas y los diputados de la comisión legislativa y les reconozco el empeño en sus tareas. Saludo a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

La reunión en modalidad mixta se sustenta en el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica, para la validez de los trabajos solicito a la Secretaría verifique el quórum

SECREARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Procedo a verificar el quórum, señor Presidente.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Señor Presidente existe el quórum y puede abrirse la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día miércoles veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

 Exponga la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. La propuesta de orden del día es la siguiente.

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y por la diputada Brenda Escamilla Sámano en nombre Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. En atención al punto 1 la Secretaría leerá la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y la diputada Brenda Escamilla Sámano en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Bien, procedo a dar lectura a las consideraciones.

 Una de las actividades elementales para fortalecer la democracia como elemento sustancial de nuestro Estado constitucional de derecho, es la transparencia y la rendición de cuentas en las actividades de orden público.

 De acuerdo con la oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el derecho a la rendición de cuentas consiste, en que los ciudadanos puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar la responsabilidad por las decisiones tomadas.

Cualquier sistema de gobierno que tienda ser democrático debe de tener en atención que a ello ayudara más la transparencia, accesibilidad, responsabilidad y representación, pues debido a la transparencia que estos ofrezcan, es que se hablara de la confianza que tienen los ciudadanos asía ellos, además también se verá reflejado en la participación e interés que las autoridades mantengan para los ciudadanos.

El fortalecimiento de las instituciones públicas debe ser contribuyendo al desarrollo de las mismas, respetando los principios democráticos para una mejor garantía de los derechos fundamentales principalmente mediante los establecimientos de lasos de cooperación entre estado y sociedad civil y la promoción de reformas institucionales que permitan el cumplimiento leal de los principios y normas que establecen obligaciones a los órganos estatales, las instituciones están fuertemente relacionadas entre sí y su interdependencia promueve que sean viables actualmente la creación de instituciones, es pensada desde la lógica de que las instituciones tengan reglas, cuyo objetivo sea proveer estructura y previsibilidad a las interacciones entre los individuos en la sociedad, uno de estos casos, es el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, gubernamental, los órganos garantes juegan un papel fundamental, que desde el inicio se configuro de manos de la sociedad mexicana.

En él años del 2002, se dio un avance significativa en el derecho al acceso de la información pública al aprobarse la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental dejando que las identidades federativas, los poderes de la unión y los órganos constitucionales autónomos, tuvieran un mayor margen para crear sus propios instrumentos normativos en la materia de esta suerte se reforma, la reforma constitucional del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2007, fue un significativo avance en la protección del derecho a saber al generar entre otros aspectos de mejora mínimos básicos como, como un denominador especialización en los órganos encargados de resolver controversias y ampliación de sujetos obligados a informar, como se observa líneas en más adelante, si bien es verdad que la reforma constitucional del 2007 no fue observada en sus términos, ni en los plazos previstos en sus artículos transitorios, también lo es que fue la razón para que diversa entidades federativas dieran vida a órganos garantes con elementos apreciables de autonomía.

La reforma señalada fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de julio del 2007, ordenándose en su artículo 2, transitorio que la federación, los estados y el distrito federal en sus respectivos ámbitos de competencia, debían expedir las leyes en materia d acceso a la información pública y transparencia o en su caso realizar las modificaciones necearías a más tardar un año después de la entrada en vigor de dicha reforma.

A efecto de dar debido cumplimiento a la reforma del artículo 6 de la Constitución Federal Publicada el 20 de julio del 2007 en el Diario Oficial de la Federación con fechas 29 y 30 de abril del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México así como la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura Estatal presentaron; no perdón LVI Legislatura Estatal presentar una iniciativas de reforma para modificar el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respectivamente y dar con ello cumplimiento a la reforma federal citada ambas propuestas, fueron coincidentes en su mayoría, además de haber sido aprobadas por unanimidad, además de dar cumplimiento al artículo 2 transitorio del decreto de reforma al artículo 6 de la Constitución Federal, así como a las adiciones y modificaciones al artículo 5 de nuestra Constitución Local, la reforma fue muestra de que nuestro Estado se encuentra a la vanguardia a nivel nacional e internacional convirtiéndose en la octava de once entidades federativas, que entonces contaban con órgano constitucional autónomo garante de la transparencia y el acceso a la información en el país, a este instituto le fue otorgada la autonomía constitucional para constituirse como un verdadero órgano garante, la búsqueda, la autonomía fue una tarea constante al interior y exterior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, la cual, se concretó gracias a la reforma realizada por esta Legislatura, en este sentido, la autonomía constitucional de este órgano garante le otorga la facultad de vigilar y requerir el cumplimiento de la ley a todos los objetos obligados; asimismo, implica que pueda sancionar directamente a los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de la ley.

 El reconocimiento de la autonomía constitucional fue un avance de suma importancia, no sólo este órgano garante, no sólo para este órgano garante; sino para el Estado de México en virtud de que son muy pocas las entidades federativas que cuentan con un Instituto de Transparencia con estas características; sin embargo, consideramos necesario, seguir fortaleciendo las facultades institucionales del INFOEM, con la finalidad de que las personas confíen en este órgano garante e imparcialidad.

 Es la ley, producto de las vivencias humanas y en este sentido, los legisladores debemos revisarla permanentemente para ajustarla a la realidad y a las expectativas sociales, éste es el caso que no ocupa, las iniciativas presentadas comparten un interés, actualizar el Marco Constitucional Local de los municipios y buscan su fortalecimiento ante una realidad económica, social y jurídica que lo exige y ante la necesidad de contar con un soporte jurídico más consistente, en este sentido, una iniciativa o propuesta de ley, es la facultad o derecho que la Constitución otorga y reconoce a ciertos servidores públicos, entes oficiales y particulares, a proponer, denunciar o solicitar al Órgano Legislativo Colegiado un asunto, hacer de su conocimiento hechos o formular una petición, en relación con materias que son de su competencia de lo que puede derivar una ley o un decreto, estos pueden ser decretos propiamente dichos o decretos declaración, decretos resolución o decretos acuerdo.

 En nuestro Sistema Jurídico el llamado Derecho de Iniciativa, no es tal; sino que se trata de una facultad de iniciativa, ya que la Constitución otorga solamente la potestad de activar el proceso de formar leyes a órganos o a individuos que integran órganos del Estado; pero la Constitución Federal, también contempla el mecanismos de democracia semidirecta, denominado iniciativa popular y para el caso del Estado de México, iniciativa ciudadana que constituye un atributo de los ciudadanos frente al Estado de iniciar leyes en donde el poseedor de este derecho es un elemento esencial para determinar los alcances y características propias del ejercicio de la facultad de iniciativa.

De acuerdo a la facultad de iniciativa limitada por materia, actualmente en nuestra Entidad el Tribunal Superior de Justicia, los ayuntamientos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tiene la facultad de iniciativa que se vuelve relevante por la especialización de las materias, tiene cada organismo por lo que el objetivo de esta iniciativa es ampliar la facultad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para iniciar leyes ante la Legislatura y fortalecer al organismo autónomo.

Los diputados y diputadas que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos indispensable modificar el texto constitucional del derecho de iniciativa establecido en el artículo 51 fracción IV a efecto de que el INFOEM, pueda formular iniciativas de ley o decreto tratándose de cualquier materia referente a sus facultades y a las relacionadas con los demás ámbitos de gobierno.

Esta propuesta de modificación se traduce en un fortalecimiento de la facultad de iniciar leyes a cargo de este organismo autónomo con lo que se permite que elaboren propuestas sobre cuestiones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluidos su normatividad.

Por los motivos antes expuestos, se propone, se pone a consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias Secretario.

Pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría, registre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. La lista de oradores Presidente es la diputada Isanami, la diputada María Luisa y la diputada Iveth.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias Secretario.

Cedo el uso de la palabra a la diputada Isanami Paredes Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ. Gracias diputado.

Muy estimadas diputadas y diputados integrantes de esta comisión, a quienes nos siguen a través de las diversas redes sociales y por supuesto a los medios de comunicación que nos acompañan.

A nombre de mis compañeros Brenda Escamilla Sámano y Anuar Azar Roberto Figueroa, hago uso de la palabra para exponer y presentarles la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El acceso a la información es una herramienta fundamental para la construcción de la ciudadanía a través de ella se han consolidado sistemas democráticos cada vez más estableces gracias a la activa participación de la ciudadanía en asuntos de interés público.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos estima que a través del acceso a la información pública, es posible proteger derechos y prevenir abusos por parte del Estado, así como tal luchar contra males como la corrupción y el autoritarismo.

Hoy más que nunca los ciudadanos quieren ejercer sus derechos, uno de ellos es el derecho a la rendición de cuentas el cual consiste en que los ciudadanos puedan exigir cuentas a las autoridades y servidores públicos, justificar y aceptar las responsabilidades o las decisiones tomadas, la sociedad sabe y reconoce que cualquier sistema de gobierno que tienda a ser democrático debe tener en cuenta que a ello sólo se llegará con más transparencia, accesibilidad, responsabilidad y representación, pues debido a la transparencia que los gobiernos ofrezcan, es que se hablará de la confianza que tienen las y los ciudadanos hacia el mismo y se verá reflejada en la participación e interés que mantengan los ciudadanos por los asuntos públicos.

 Nuestra entidad para dar cumplimiento a la reforma del artículo 6 de la Constitución Federal, publicada el 20 de julio del 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la “LX” Legislatura Estatal, presentaron iniciativas que fueron aprobadas por unanimidad, convirtiéndose el Estado de México en la octava de once entidades federativas, que desde entonces contaban con órgano constitucional autónomo, garante de la transparencia y acceso a la información en el país.

 El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, es el encargado en la Entidad de llevar a cabo los mecanismos de acceso a la información pública para que los individuos y la sociedad ejerzan un control respecto el funcionamiento institucional de los poderes públicos.

 Es un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y por ende una exigencia social de todo estado de derecho. A este instituto le fue otorgado la autonomía constitucional para constituirse como un verdadero órgano garante, el reconocimiento, la autonomía constitucional fue un avance de suma importancia, no sólo para este órgano, sino para el Estado de México, sin embargo, consideramos necesarios seguir fortaleciendo a las facultades, institucionales del INFOEM, con la finalidad de que las personas confíen en este órgano de naturaleza ciudadana e imparcial.

 Es la ley producto de las vivencias humanas y de los cambios políticos institucionales en ese sentido los legisladores debemos revisar la ley permanentemente para ajustarla a la realidad y a las expectativas sociales.

 Este es el caso que nos ocupa, la iniciativa presentada comparte un interés que es actualizar el marco constitucional local de los municipios, así como buscar su fortalecimiento ante la realidad económica, social y jurídica que lo exige y ante la necesidad de contar con un soporte jurídico más consistente.

 De acuerdo a la facultad de iniciativa por materia, actualmente en nuestra Entidad el Tribunal Superior de Justicia, los ayuntamientos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tienen dicha facultad, por lo que se vuelve relevante por la especialización de las materias de cada organismo.

 Por tanto, el objetivo de esta iniciativa es ampliar la facultad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para iniciar leyes ante la Legislatura y fortalecer al organismo autónomo para que pueda formular iniciativas de ley o decreto, tratándose de cualquier materia referente a sus facultades y a las relacionadas con los demás ámbitos de gobierno.

 Actualmente las entidades de Nuevo León, Colima y la Ciudad de México por poner un ejemplo, ya tienen sus órganos autónomas dicha facultad. La democracia basada en los principios de participación y representación fortalecida por medio de los mecanismos institucionales propuestos en esta iniciativa para fortalecer las competencias del INFOEM, brindarán un equilibrio que evite la lejanía en la toma de decisiones respecto de aquellas reformas institucionales u orgánicas que pretenden abonar de forma significativa con la intención de alcanzar su potencial democrático de dicho órgano autónomo.

En una democracia participativa la representación no es suficiente, consideramos que exige la participación activa de la ciudadanía, de las instituciones públicas y de los órganos autónomos en la toma de decisiones, se requiere un poder legislativo sólido que dé oportunidad de acercarse a la ciudadanía comprometida con lo público, por lo que siendo congruentes con la etapa del parlamento abierto y participación ciudadana, hemos solicitado a estas comisiones el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, de lo cual estaremos en su acompañamiento y estamos atentos y abiertos a todas las consideraciones que fortalezcan el dictamen de esta comisión y sobre todo fortalezcan la transparencia de la información en nuestra Entidad.

Por su atención muchas gracias. Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias diputada.

Solicito a la Secretaría se sirva tomar lista de asistencia de la diputada Beatriz Villegas por favor.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Claro que sí, está anotada ya.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias.

Le cedo el uso de la voz a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias Presidente, diputado, saludo a las y los compañeros que se encuentran aquí de manera física y los que están a través de la plataforma, los medios de comunicación.

Sin duda alguna el Estado de México se reconoce por grandes instituciones, instituciones donde se les ha otorgado una gran autonomía y hablar de ello es hablar del INFOEM, el INFOEM construye y traza la vanguardia también del Estado de México, por eso es importante hablar de una gobernanza y cuando hablamos de gobernanza hablamos de igualdad de equilibrios y las normas jurídicas no tienen exclusividad en sus procesos de formación, puesto que se atiende como una facultad que ostenta quienes están haciendo valer su garantía constitucional, pero hay veces que existen lagunas que pudieran subsanarse para efecto de poder establecer un Estado de derecho, sin duda alguno evolutivo, en materia de transparencia el Estado de México tiene aún caminos que recorrer y barreras doctrinales que vencer, pero como toda institución debe salir fortalecida y queda en nosotros seguir fortaleciendo las mismas y máxime cuando se trata de rendición de cuentas, la rendición de cuentas es una institución salvaguardada por el INFOEM que nos da la oportunidad de seguir dando y entregando a quienes ocupamos y realizamos un servicio público, esas cuentas claras, esas garantías efectivas que tanto requiere y exige la ciudadanía, es necesario establecer garantías también constitucionales la participación y cooperación de todos nos llevará a tener marcos perfectibles que se traducen en beneficio de pro y a favor de los mexiquenses.

Sin duda alguna, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, felicita al diputado, Anuar Roberto Azar Figueroa, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de los Proponentes por esta iniciativa y habremos de sumarnos a la misma.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, diputada.

Para finalizar el turno de oradores cedo el uso de la voz a la diputada Iveth Bernal Casique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Muchas gracias.

Con su venia Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos los compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue por las diversas plataformas digitales.

Sin duda la transparencia es un sinónimo fundamental para el ejercicio de la función pública, ya que permite una adecuada rendición de cuentas mediante mecanismos eficaces y oportunos facilita el acceso a la información y sobre todo, refuerza la confianza en las instituciones públicas, en ese sentido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, es el organismo constitucional autónomo encargado de garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública y la protección de sus datos personales, ya que permite obtener y conocer información de cualquier autoridad en el ámbito federal y de todo aquel ente que reciba recursos públicos federales y garantiza el uso adecuado de los datos personales.

En el ámbito estatal, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM tienen la función de asegurar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, además de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que también establece la competencia, operación y funcionamiento de dicho Instituto, en ese sentido, la iniciativa que hoy nos ocupa plantea elevar a rango constitucional el derecho del INFOEM para iniciar leyes y decretos en la materia de su competencia, además de adicionar la Ley de la materia con el mismo propósito, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, compartimos el sentido de la propuesta, pero respetuosamente consideramos oportuno revisar el texto que corresponde a la reforma de la Ley de Transparencia con el fin de evitar duplicidad en las normas jurídicas, pues dicho ordenamiento ya prevé la atribución del INFOEM previo acuerdo del pleno para proponer reformar a esa Ley.

Por lo anterior, me permito comentar que haremos llegar algunas respetuosas sugerencias de adecuación con el ánimo de fortalecer la propuesta.

Es cuanto, Presidente.

SECRETARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Señor Presidente, ha sido concluido el turno de oradores y también los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECREARIO DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día miércoles veintiocho de julio del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes quedar atentos a la próxima convocatoria. Muchas gracias y muy buenas tardes.